

1108565975 - JULIÁN MARULANDA - 22212 - TECNICO ELECTRICISTA

La empresa AGROAVICOLA SANMARINO S.A dando cumplimiento al Artículo 230 del código sustantivo de trabajo modificado por el artículo 7o. de la Ley 11 de 1984, "Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador". El trabajador recibe la dotación a satisfacción y se compromete a darle buen uso

Nota 1: El trabajador manifiesta que: la dotación que aquí se entrega es y será de la empresa en todo momento, en caso de terminación de contrato o la entrega de una nueva dotación, me comprometo a hacer la devolución de la dotación si la empresa me lo solicita.

Nota 2: En caso de daño de la dotación o parte de ella, el colaborador debe devolverla a la empresa.

Nota 3: El Colaborador autoriza expresamente a la empresa mediante este documento a descontar salarios y liquidación de prestaciones los valores de la dotación cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelva al empleador.

Certifico haber recibido la dotación completa, en perfectas condiciones y me comprometo a utilizarla, junto a los elementos de seguridad industrial en el desempeño de mi cargo, a darles un adecuado uso y mantenimiento.

Entrega: Primera Entrega**DOTACION ENTREGADA**

032185	COFIA EN DACRON COLOR BLANCA	Cantidad:1
032186	TAPABOCAS EN ANTIFLUIDO BLANCO	Cantidad:2
032205	BOTA CAUCHO BLANCA CANA ALTA C/P	Cantidad:1
032207	BOTA SEGURIDAD EN CUERO C/PUNTERA	Cantidad:1
032210	PANTALON JEAN INDIGO 14 ONZ. HOMBRE	Cantidad:2
032215	CAMISETA M/C CUELLO REDONDO COLOR AZUL O	Cantidad:2

Firma Quien Recibe :



PDF